

REGLAMENTO

Promoción Certificado de Depósito a Plazo Fijo en córdobas con mantenimiento de valor

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en ofrecerle al cliente el beneficio de recibir tasa de rendimiento anual preferencial y mantenimiento de valor, al abrir Certificado de Depósito a Plazos Fijos (CDP) a plazo de 180 días. El cálculo de mantenimiento de valor puede consultarlo en el siguiente link: https://www.ficohsa.com/ni/media/4444/publicacion-de-formulas_certificados-a-plazo-fijo.pdf
- 3. Beneficios de la promoción:** El cliente que abra su certificado de depósito a plazo bajo los requisitos de esta promoción disfrutará de tasa de interés preferencial en comparación las tasas publicadas en la página web www.ficohsa.com.ni.

La tasa de interés anual será de acuerdo a la siguiente tabla:

CD	Apertura	Tasa de interés a 180 días
Nuevo	Min: C\$250,000.00	6%

Adicionalmente, al cliente se le deberá abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal, según lo que este prefiera, con el beneficio de no tener penalidad de comisión por saldo mínimo durante el plazo que tenga el certificado de depósito.

- 4. Dinámica de la promoción:** El cliente que desee participar en esta promoción deberá abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal en donde se le acreditaran los intereses que devengue el CDP ya sea mensualmente o al vencimiento. El mantenimiento de valor será acreditado al vencimiento del CDP. Los intereses que devengue el CDP estarán sujetos a deducción del 15% del Impuesto sobre la Renta, aplicable según marco legal tributario vigente.
- 5. Restricciones:**
 - a) Aplica únicamente personas naturales.
 - b) El cliente que desee participar en esta promoción deberá cumplir con todos los requisitos que exige Banco Ficohsa Nicaragua, S. A., para la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo.

c) Para aplicar a esta promoción el certificado de depósito debe ser abierto en moneda córdobas por un plazo de 180 días únicamente, y con dinero nuevo para el banco.

d) Para cliente nuevo o existente el monto mínimo de apertura de un certificado de depósito para aplicar a esta promoción es de C\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil córdobas).

- 6. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad o bien podrá modificar los términos de la misma, por ejemplo agregar más beneficios a la promoción o cambiar la vigencia de la misma, para lo anterior se deberá publicar nuevamente el reglamento con los cambios efectuados y notificar al cliente de los cambios mediante su página web institucional.
- 7. Aceptación:** Queda entendido que el cliente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 8. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la Republica de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.
- 9. Vigencia:** Promoción valida del 25 de abril al 31 de mayo de 2023.